

Referencia:	2019/00001534H
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES PLENO
Secretaria (ERIKA)	

**DON JUAN MANUEL GUTIERREZ PADRÓN, SECRETARIO
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

C E R T I F I C O: Que consultada la documentación obrante en esta Secretaría a mi cargo, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2019, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL SOBRE MEDIDAS A FAVOR DE LA ESTABILIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Propuesta de la Concejalía de Personal sobre medidas a favor de la estabilidad del empleo público”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 15 de mayo de 2019, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Personal D^a Vanessa López Pérez quien señala que tras tratar este tema con los Portavoces de los distintos Grupos se ha adoptado el acuerdo de formular esta Propuesta como Moción de carácter Institucional, dando lectura al contenido de la misma cuya redacción quedaría como sigue:

“MOCION INSTITUCIONAL SOBRE MEDIDAS A FAVOR DE LA ESTABILIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO.

Antecedentes.

La Mesa General de Negociación de los trabajadores del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (integrada por representantes de SEPCA, UGT y CCOO) ha venido elaborando una Propuesta de Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a partir de los siguientes objetivos:

- Dar respuesta a las demandas sindicales en cuanto a la necesidad de que se detallen las líneas que en materia de recursos humanos va a seguir la administración durante los próximos años, en aras a dotar de estabilidad al funcionamiento y optimizar el rendimiento de los recursos humanos para continuar mejorando la gestión.

- Implantar medidas para evitar posibles respuestas desiguales a situaciones análogas, en defensa de los principios de igualdad, justicia y transparencia en los que debe fundamentarse la gestión de los recursos humanos.

En este sentido, la Propuesta de Acuerdo es la siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece como objetivos generales a desarrollar en materia de Personal los siguientes puntos; siempre que tenga la viabilidad jurídica y presupuestaria correspondiente.

1. Establecimiento de Medidas a favor de la Estabilidad del Empleo Público para disminuir la tasa de temporalidad de la Corporación a través de: Planes de consolidación, Planes de Permanencia, etc.
2. Desarrollo propuesta aplicabilidad Grupo B según el TREBEP y equivalencia del Título de Técnico Especialista FP 2 con el Título Superior Grupo B, dentro de la Administración Local según el EBEP, Orden Ministerial de Educación y Ciencia del 26/11/1975, Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de más legislación vigente y concordante y potestades auto-organizativas de la Administración Local.
3. Desarrollo propuesta Plan Operativo de Empleo y Promoción para los Auxiliares (Grupo C2 a C1) por funciones indistintas y medidas para favorecer la carrera administrativa mediante la activación de los procedimientos legales establecidos (Concursos, promociones, etc).
4. Desarrollo Plan Operativo de Empleo y Promoción para el Grupo E (Subalterno, Auxiliares Ayudantes, etc) por funciones indistintas y medidas para favorecer la carrera administrativa y de oficio mediante la activación de los procedimientos legalmente establecidos (Concursos, promociones, etc).
5. Concretar, en los espacios de diálogo necesarios, la prestación pública de *los* servicios con recursos propios, garantizando las futuras prestaciones y su visualización en la RPT.
6. Bases Generales o Reglamentos para procedimientos internos (Concursos, Promociones Internas, Bolsas de Empleo, Carrera Profesional, etc), actualizados.
7. Elaboración del Reglamento que regulará la implantación del Teletrabajo como opción plenamente vigente y contrastada de óptimo rendimiento laboral, mejorando la conciliación familiar, rentabilizando las diferentes capacidades y con mejor aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos.
8. Planes de Formación dirigidos a las mejoras de las competencias y cualificaciones profesionales que favorezcan las propuestas anteriormente

- referenciadas (planes operativos, promociones, concursos, carrera profesional, etc).
9. Negociación Convenio Colectivo y Acuerdo de Relaciones Laborales entre el Ayuntamiento y sus trabajadores, para adaptarlo a la nueva realidad y normativa, por desfase del mismo (vigencia desde el año 2002).
 10. Plan de Prevención de Riesgos Laborales, adaptado a la actual legislación y que la evaluación de los mismos no solo sea en los centros de trabajo, sino también en las tareas a desarrollar por los distintos servicios municipales (Protocolos de prevención).
 11. Valoración más objetiva de los puestos de la RPT en función de sus funciones y aplicar la factorización según los grados de incidencia en los puestos.
 12. Establecimiento de medidas e incentivos que favorezcan la jubilación anticipada y el relevo generacional en la plantilla.
 13. Desarrollo de Medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral y mejora de la calidad de vida en el trabajo”.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo Mixto, D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra quien manifiesta el apoyo de su Grupo a la aprobación de esta Moción con carácter Institucional por ser reflejo de las propuestas realizadas por la representación de os empleados públicos del Ayuntamiento, en la que se ha trabajado coordinadamente con los distintos Grupos.

A continuación, la Portavoz del Grupo Popular, D^a Jessica de León Verdugo señala que todo lo que sea defender los derechos de los trabajadores va a contar con el apoyo de su Grupo, puntualizando que existe la posibilidad de alcanzar acuerdos cuando existe la voluntad de todos para alcanzarlos, apoyo al que se suma el Portavoz del grupo socialista, D. Carlos Rodríguez al venir avalado el acuerdo por la Mesa General de Negociación.

Finalmente interviene la Concejala Delegada de Personal, D^a Vanessa López quien agradece el apoyo de los distintos Grupos a la aprobación de esta Propuesta con carácter Institucional y que está por encima de intereses de carácter partidista

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

UNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario establece como objetivos generales a desarrollar en materia de Personal los siguientes puntos; siempre que tenga la viabilidad jurídica y presupuestaria correspondiente.

1.-Establecimiento de Medidas a favor de la Estabilidad del Empleo Público para disminuir la tasa de temporalidad de la Corporación a través de: Planes de consolidación, Planes de Permanencia, etc.

2.- Desarrollo propuesta aplicabilidad Grupo B según el TREBEP y equivalencia del Título de Técnico Especialista FP 2 con el Título Superior Grupo B, dentro de la Administración Local según el EBEP, Orden Ministerial de Educación y Ciencia del 26/11/1975, Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de más legislación vigente y concordante y potestades auto-organizativas de la Administración Local.

3.- Desarrollo propuesta Plan Operativo de Empleo y Promoción para los Auxiliares (Grupo C2 a C1) por funciones indistintas y medidas para favorecer la carrera administrativa mediante la activación de los procedimientos legales establecidos (Concursos, promociones, etc).

4.- Desarrollo Plan Operativo de Empleo y Promoción para el Grupo E (Subalterno, Auxiliares Ayudantes, etc) por funciones indistintas y medidas para favorecer la carrera administrativa y de oficio mediante la activación de los procedimientos legalmente establecidos (Concursos, promociones, etc).

5.- Concretar, en los espacios de diálogo necesarios, la prestación pública de *los* servicios con recursos propios, garantizando las futuras prestaciones y su visualización en la RPT.

6.- Bases Generales o Reglamentos para procedimientos internos (Concursos, Promociones Internas, Bolsas de Empleo, Carrera Profesional, etc), actualizados.

7.- Elaboración del Reglamento que regulará la implantación del Teletrabajo como opción plenamente vigente y contrastada de óptimo rendimiento laboral, mejorando la conciliación familiar, rentabilizando las diferentes capacidades y con mejor aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos.

8.- Planes de Formación dirigidos a las mejoras de las competencias y cualificaciones profesionales que favorezcan las propuestas anteriormente referenciadas (planes operativos, promociones, concursos, carrera profesional, etc).

9.- Negociación Convenio Colectivo y Acuerdo de Relaciones Laborales entre el Ayuntamiento y sus trabajadores, para adaptarlo a la nueva realidad y normativa, por desfase del mismo (vigencia desde el año 2002).

10.- Plan de Prevención de Riesgos Laborales, adaptado a la actual legislación y

que la evaluación de los mismos no solo sea en los centros de trabajo, sino también en las tareas a desarrollar por los distintos servicios municipales (Protocolos de prevención).

- 11.- Valoración más objetiva de los puestos de la RPT en función de sus funciones y aplicar la factorización según los grados de incidencia en los puestos.
12. Establecimiento de medidas e incentivos que favorezcan la jubilación anticipada y el relevo generacional en la plantilla.
13. Desarrollo de Medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral y mejora de la calidad de vida en el trabajo”.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, quien da la bienvenida al público asistente, agradeciendo al personal asistente la invitación realizada el pasado viernes para acudir a la Isla de Lanzarote con motivo de los actos organizados por el personal municipal con ocasión de la festividad de Santa Rita.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente Certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por los artículos 145 de la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio y 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario.